



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Secretaría General

Resolución de Alcaldía N° 320-2023/MPA

Acobamba, 09 de setiembre del 2023.

VISTO:

El Informe N° 208-2023/MPA-HVCA-GM/GMGS de fecha 07 de setiembre del 2023, Informe N° 204-2023/MPA-GA/YQS de fecha 07 de setiembre del 2023, sobre la solicitud de Ratificación de la Resolución de Alcaldía N° 427-2022/MPA-A de fecha 06 de diciembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 6°, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo el Art.43 señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 427-2023/MPA-A de fecha 06 de diciembre del 2022, se resolvió: lo siguiente:

Artículo Primero. - APROBAR, la PERMUTA de dos bienes Inmuebles de propiedad de la Municipalidad Provincial de Acobamba, en favor del Señor Julián Cipriano Choque Flores con DNI N° 23361031, por la afectación de su propiedad por la apertura del Jr. Leoncio Prado de esta ciudad, debiendo ser la permuta con dos lotes de terreno, (lote 3 y 4) en el lugar denominado Mamacona, de la Provincia de Acobamba.

Que, mediante Informe N° 128-2023-MPA-G-UP/EEGR de fecha 05 de setiembre del 2023, emitido por la Unidad de Patrimonio, quien solicita al Gerente de Administración, Ratificación de la Resolución de Alcaldía N° 427-2022/MPA-A de fecha 06 de diciembre del 2022, ya que es un requisito indispensable que solicita la Notaria, para formalizar la permuta a través de una Escritura Pública;

Que, mediante Informe N° 204-2023/MPA-GA-/YQS de fecha 07 de setiembre del 2023, el Gerente de Administración Lic. Adm. Yoni QUISPE SULLCARAY, se dirige al Gerente Municipal cuyo asunto solicita Ratificación de la Resolución de Alcaldía N° 427-2022/MPA-A de fecha 06 de diciembre del 2022;

Que, mediante Informe N° 208-2023/MPA-HVCA-GM/GMGS de fecha 07 de setiembre del 2023, emitido por el Gerente Municipal, Lic. Adm. Gliver M. GUZMAN SUBILETE, quien solicita al despacho de Alcaldía la Ratificación de la Resolución de Alcaldía N° 427-2022/MPA-A de fecha 06 de diciembre del 2022;

Por lo expuesto, en atención al proveído suscrito por el despacho de Alcaldía que autoriza la emisión de la presente Resolución de Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RATIFICAR en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N° 427-2022/MPA-A de fecha 06 de diciembre del 2022, respecto a la aprobación, en calidad de **PERMUTA**, a favor del Señor JULIAN CIPRIANO CHOQUE FLORES, Identificado con DNI N°2336103, por la afectación de su propiedad por la apertura del Jr. Leoncio Prado de esta ciudad, debiendo de ser la permuta con dos lotes de terreno, (lote 3 y 4) en lugar denominado Mamacona, de la provincia de Acobamba, de acuerdo al siguiente detalle:

Dirección: Plaza Jorge Chávez S/N - Acobamba.

www.muniacobamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Secretaria General

Resolución de Alcaldía N° 320-2023/MPA

Artículo Primero. - APROBAR, la PERMUTA de dos bienes Inmuebles de propiedad de la Municipalidad Provincial de Acobamba, en favor del Señor **Julián Cipriano Choque Flores** con DNI N° 23361031, por la afectación de su propiedad por la apertura del Jr. Leoncio Prado de esta ciudad, debiendo ser la permuta con dos lotes de terreno, (lote 3 y 4) en el lugar denominado Mamacona, de la Provincia de Acobamba.

Artículo Segundo. - DISPONER, dejar sin efecto cualquier otra disposición que contravenga el presente acto resolutivo.

Artículo Tercero. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Unidad de Patrimonio, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, y demás áreas correspondientes para el cumplimiento de la Resolución de Alcaldía, bajo responsabilidad funcional.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la Información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la correspondiente publicación del presente acto resolutivo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución
ALC
GM
GA
GDUI
UTyS
SG



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA

ALCALDE

Félix Crispin Reymundo
ALCALDE

